

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR EL QUE SE REGULA LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A MASCARILLAS HIGIÉNICAS NO REUTILIZABLES ADQUIRIDAS POR LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

En relación con el proyecto de *Orden de la Consejería de Educación y Juventud, por el que se regula la financiación y gestión del programa de ayudas para el acceso a mascarillas no reutilizables adquiridas por los centros docentes sostenidos con fondos públicos*, remitido por la Viceconsejería de Salud Pública y Plan COVID-19, al objeto de que se emita un parecer en relación con las especificaciones técnicas que resultan exigibles a dichas mascarillas, esta dirección general, una vez estudiado y valorado el mismo, informa de las siguientes especificaciones técnicas que resultan exigibles a las mascarillas objeto del programa que regula el proyecto de orden citado:

“Mascarilla higiénica: son un tipo de mascarillas que se pueden usar para disminuir el riesgo de contagio por el SARS-CoV-2; tienen utilidad de protección para quien las lleva y para las personas del entorno ya que limita la emisión y entrada de gotas respiratorias. Cubren boca, nariz y barbilla y suelen estar compuestas por una o varias capas de material textil.

Las mascarillas higiénicas no reutilizables deben cumplir con la especificación UNE 0064, para adultos (UNE 0064-1:2020) y para niños (UNE 0064-2:2020). La referencia a la norma UNE asegura el cumplimiento de un estándar de calidad.

Los niños y las niñas sanos deben usar mascarillas higiénicas acordes a cada rango de edad. Existen tres tallas entre los 3 y los 12 años. Si no se ajusta correctamente, no tendrá la eficacia que debe. Es importante que se ajuste bien a la nariz y que cubra la barbilla.

En el etiquetado o en las instrucciones debe aparecer la siguiente información: nombre del producto, talla, duración, instrucciones y composición del material.



Si no está envasada, la información deberá figurar en una etiqueta sobre el propio producto o en un folleto que se entregará al comprador”.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Elena Andradas Aragonés



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056311767685041630539**

VICECONSEJERÍA DE SALUD PÚBLICA Y PLAN COVID-19